

SALLIQUELO, 10 DE OCTUBRE DE 2.002.

CONSIDERANDO:

que del estudio de dicho proyecto surge que seria conveniente contar con una red de informática de la Pcia de Buenos Aires y de la Municipalidad, que se destine del presupuesto del H.C.D. los gastos de conexión y equipamiento,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Incorpórese al Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló en la Red Informática de la Provincia a través del satélite y la consecuente conexión a Internet.-----
-

ARTICULO 2º.- Adecuese el Presupuesto del H.C.D. de Salliqueló para solventar los costos de conexión, equipamiento y posterior uso y mantenimiento.-----
-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1050/02.-


WALTER H. DUARTE
-SECRETARIO-




RAUL M. GARCIA
-PRESIDENTE-